

---

**APRUEBA EL REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACION DE  
POSTITULO EN "CONSERVACION Y RESTAURACION ARQUITECTONICA"**

Decreto Universitario N°0012787, de 12 de abril de 2005

Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios del Curso de Especialización de Postítulo en "Conservación y Restauración Arquitectónica".

**A. REGLAMENTO**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1**

El presente Reglamento establece las normas por las que se regirá el Curso de Especialización de Postítulo en "Conservación y Restauración Arquitectónica", ofrecido por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, bajo la coordinación de la Escuela de Postgrado y que será impartido por el Instituto de Restauración Arquitectónica, (NOTA: Instituto suprimido por el D.U. N°0020567, de 2010), con la colaboración del resto de las unidades de la Facultad.

**Artículo 2**

El Coordinador del Programa será designado por el Decano a proposición del Director de la Escuela de Postgrado y durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido.

El Comité Académico estará integrado por el Coordinador y al menos dos profesores del Programa propuestos por sus pares y confirmados por el Director de la Escuela de Postgrado y el Decano.

**Artículo 3**

Al Coordinador le corresponderá asumir la administración, gestión y control del Curso de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento, las que dicte la Escuela de Postgrado de la Facultad y las normas generales de la Universidad.

**Artículo 4**

La supervisión del cumplimiento de los objetivos del Curso corresponde al Instituto de Restauración Arquitectónica, (NOTA: Instituto suprimido por el D.U. N°0020567, de 2010), y la tuición de los aspectos administrativos y operacionales son responsabilidad de la Escuela de Postgrado, la que actuará como vínculo con la Secretaría de Estudios de la Facultad.

**Artículo 5**

Las situaciones no contempladas expresamente en el presente Reglamento se resolverán de acuerdo a lo que disponga el D.U. N°004222 de 1993 y sus modificaciones, que aprueba las normas reglamentarias sobre Cursos de Especialización de Postítulo.

## TITULO II

### DE LOS OBJETIVOS

#### Artículo 6

El Curso persigue los siguientes objetivos:

- a) Crear una instancia de especialización tendiente al desarrollo de la Conservación y Restauración Arquitectónica como conocimiento multidisciplinar;
- b) Proveer al país de profesionales idóneos en las materias de Conservación y Restauración Arquitectónica;
- c) Abrir una instancia de desarrollo y debate en torno a los temas de Preservación del Patrimonio Arquitectónico;
- d) Transmitir y acrecentar el conocimiento en torno al tema, desde la más esfera académica y desde el más amplio espectro de experiencia, y
- e) Atender a una necesidad nacional e internacional, ampliamente reconocida, de formar especialistas en la materia.

## TITULO III

### DE LA POSTULACION E INGRESO

#### Artículo 7

Para postular al Curso, se deberá estar en posesión de un grado académico o título profesional habilitante al área o estando en posesión de un grado o título profesional tener experiencia en el área. Los títulos podrán ser nacionales o extranjeros debidamente reconocidos.

#### Artículo 8

Los requisitos para optar al Curso de Especialización de Postítulo son los siguientes:

- a) Estar en posesión de un grado académico o título profesional.
- b) Someterse a una entrevista personal, previa entrega de su currículum vitae.

#### Artículo 9

La selección de los postulantes estará a cargo del Comité Académico, conforme con los antecedentes curriculares: estudios, títulos o grados, experiencia profesional o aportes a la disciplina, además de la ponderación de la entrevista personal.

## TITULO IV

### DE LA ORGANIZACION CURRICULAR

#### Artículo 10

El Curso se ha estructurado en dos (2) semestres, conformados por cuatro (4) áreas, y un Seminario Final.

### **Artículo 11**

Los dos semestres corresponden a clases lectivas, en las que se impartirán asignaturas de carácter teórico, teórico analítico y teórico práctico. El Seminario Final se desarrollare bajo la guía de un tutor.

### **Artículo 12**

La docencia directa del Curso se impartirá en jornadas y horarios que la Escuela de Postgrado y la Coordinación del Programa estimen más convenientes.

### **Artículo 13**

El Comité Académico determinare los temas del Seminario Final considerando las propuestas de los alumnos, los que deberán referirse a materias de la especialidad. La propiedad intelectual del trabajo resultante pertenecerá la Universidad de Chile, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Instituto de Restauración Arquitectónica, (NOTA: Instituto suprimido por D.U. N°0020567de 2010).

### **Artículo 14**

El trabajo académico requerido para dar cumplimiento a Programa este expresado en créditos. Estos consideran tanto las horas de docencia directa como el tiempo de dedicación personal extra - aula, que cada participante debe destinar para cumplir los requisitos de estudio y trabajos del programa.

### **Artículo 15**

El total de créditos del Plan de Estudios es de 64 (sesenta y cuatro). De éstos, 52 corresponden a los Cursos Lectivos y 12 al Seminario Final. La duración mínima del Curso es de dos (2) semestres académicos. Los participantes podrán extender su ciclo de estudios hasta cuatro (4) semestres como máximo, contados desde su ingreso hasta el examen final.

### **Artículo 16**

El Decano -previo informe del Comité Académico del Curso- podrá extender estos plazos cuando por razones programáticas no puedan ofrecerse los cursos en los semestres requeridos por los alumnos.

### **Artículo 17**

Los Cursos serán impartidos por profesores de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile y por profesores especialistas invitados.

## **TITULO V**

### **EVALUACION**

### **Artículo 18**

Cada curso deberá contemplar a lo menos dos evaluaciones, la cantidad y las ponderaciones se establecerán al inicio del Programa y serán comunicadas a los alumnos por los profesores respectivos previo conforme del Coordinador.

### **Artículo 19**

La escala de notas es de 1.0 a 7.0 y la nota mínima de aprobación es 4.0.

### **Artículo 20**

La ponderación de la calificación de cada cursó en la nota final del Programa será proporcional al número de créditos que aporta.

### **Artículo 21**

Las evaluaciones finales de Taller de Evaluación y Análisis Crítico en el primer semestre, y Taller de Restauración en el segundo, tendrán carácter compilatorio de las materias contenidas en la totalidad del Programa.

### **Artículo 22**

La evaluación o examinación final de los talleres indicados en el artículo precedente la hará una Comisión compuesta por el profesor del curso y dos docentes del programa designados por el Comité Académico.

### **Artículo 23**

Existirá, para todos los cursos, el derecho a un examen o evaluación de repetición, en fecha anterior a la iniciación del siguiente periodo académica, y su nota reemplazara a la obtenida en la primera oportunidad.

## **TITULO VI**

### **DEL EXAMEN FINAL Y DIPLOMA**

### **Artículo 24**

Una vez aprobados los dos semestres y el Seminario Final, los alumnos rendirán un examen ante una Comisión designada por el Comité Académico. Este examen consiste en la exposición oral e individual (personal) del desarrollo y los resultados del trabajo abordado en el seminario; tendrá carácter comprensivo e integral y será público.

### **Artículo 25**

La Comisión de Examen estará compuesta por:

- a) El Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo o su representante, quien lo presidirá;
- b) El Director del Departamento del Instituto de Restauración Arquitectónica, (NOTA: Instituto suprimido por D.U. N°0020567, de 2010), o su representante;
- c) El Director del Departamento de Historia y Teoría de la Arquitectura (NOTA: Departamento suprimido por el D.U. N°0020567, de 2010), o su representante;
- d) El profesor guía del Seminario Final;
- e) Dos profesores del programa incluido el profesor guía del Taller de Aplicación.

### Artículo 26

La calificación del Examen corresponderá al promedio aritmético de las notas propuestas por cada uno de los miembros de la Comisión de Examen, todas con igual ponderación, en la escala de 1.0 a 7.0. Para aprobar el Examen se requiere que ninguna de las notas propuestas sea inferior a 4.0.

### Artículo 27

La calificación final del Curso, resultará de promediar las notas de todo el Programa con una ponderación del 80% y del Examen Final con una ponderación del 20%.

### Artículo 28

Aprobadas las actividades curriculares del Plan de Estudios y el Examen Final, la Universidad de Chile otorgará un certificado de aprobación del Curso de Especialización de Postítulo en "Conservación y Restauración Arquitectónica" que constará en un diploma otorgado por el Rector y registrado en la Oficina de Títulos y Grados.

### Artículo 29

Derógase el D.U. N° 001247, de 1997.

## B. PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	CREDITOS
PRIMER SEMESTRE	
Área Historia	4
Historia de la Arquitectura Americana	4
Historia de la Arquitectura Chilena	4
Área de Restauración	
Taller de Evaluación y Análisis Crítico	6
Historia y teoría de la Restauración Arquitectónica	4
Legislación	2
Área tecnología	
Patología de los Materiales y Técnicas Constructivas I	2
Estructura y Formulación Estructural	2
Área Metodología	
Metodología de la Investigación	2
Fotogrametría	3
Informática	3
Total Primer Semestre	32

SEGUNDO SEMESTRE

Área Restauración	
Taller de Restauración	6
Semiótica de la Restauración Arquitectónica	2
Conservación y Recuperación Urbana y de Conjuntos	2
Área Tecnología	
Patología de las Materiales y Técnicas y Constructivas II	3
Evaluación Ambiental y Nuevas Tecnologías	3

Área Metodología	
Conservación Preventiva	2
Gestión y Administración de Proyectos	2
Total Segundo Semestre	20
SEMINARIO FINAL	12
TOTAL CURSO	64

NOTA:

- El Instituto de Restauración Arquitectónica a que hace mención este decreto, fue suprimido por D.U. N°0020567, de 2010.
- El Departamento de Historia y Teoría de la Arquitectura a que hace mención este decreto, fue suprimido por D.U. N°0020567, de 2010.